

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **093** -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

22 ABR 2015

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 073-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Abril del 2015; el Informe N° 012-2015/GRP-401000-401300-401310-WRC de fecha 16 de Abril del 2015 del Encargado de Afectación Presupuestal; la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000208;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 073-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Abril del 2015, se resuelve **RECONOCER**, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** el compromiso pendiente de pago de **GASTOS VARIOS**, por el importe de **S/. 243.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **Sr. CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTILLO**, indicando que el egreso que origine el cumplimiento será con cargo a la siguiente estructura programática:

2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajería	S/. 60.00
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	180.00
2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajería	3.00

Que, mediante Informe N° 012-2015/GRP-401000-401310-WRC de fecha 16 de Abril del 2015, el Encargado de Afectación Presupuestal hace de conocimiento al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la imposibilidad de dar trámite a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 073-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, debiéndose tal situación al tipo de operación gastos definidos devengados 2014, por lo que, solicita modificar la Certificación Presupuestal y Artículo Segundo de la citada Resolución, debiendo cargar los gastos a la secuencia funcional 2.6.8.1.4.3 por el monto de S/. 213.00 Nuevos Soles y 2.6.8.1.4.2 por el monto de S/. 30.00 Nuevos Soles; y proseguir el trámite pertinente

Que, mediante NOTA N° 0000000208, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de compromisos pendientes de Pago del año 2014, por el monto de **S/. 243.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

22 ABR 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Abril del 2015, en el extremo que el Reconocimiento de CRÉDITO DE DEVENGADO para el compromiso pendiente de pago de GASTOS VARIOS, por el importe de **S/. 243.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **Sr. CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTILLO**, será con cargo a la Estructura Funcional Programática que a continuación se detalla:

2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes	S/.	30.00
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios		213.00
	TOTAL S/.		243.00

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 073-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Abril del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL